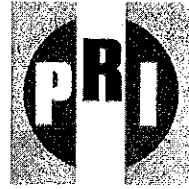


H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATAN PRESENTE.

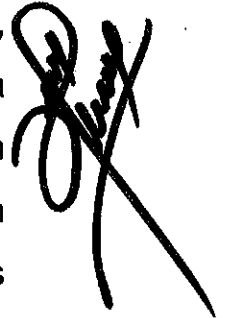
Los suscritos Diputados Gaspar Armando Quintal Parra, Karla Reyna Franco Blanco y Fabiola Loeza Novelo, integrantes de la fracción legislativa del Partido Revolucionario Institucional, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 35 fracción I de la Constitución Política; 16 y 22 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo ambos del Estado de Yucatán, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto que modifica los artículos 18 y 19 de la Ley para el Fomento y Desarrollo del Turismo en Yucatán, y el artículo 7 de la Ley de Salud del Estado de Yucatán; Por lo cual me permito manifestar la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Yucatán es un referente turístico, con un potencial muy alto debido a la posición geográfica en que se encuentra. Pero, además, nuestro país posee una amplia gama de atractivos históricos, culturales y gastronómicos reconocidos en el mundo.



Nuestro estado, es reconocido por sus riquezas naturales como son las playas, sus cenotes, sus sitios arqueológicos, su gastronomía, por referir algunos; siendo reconocida nuestra Chichen Itzá como una de las siete maravillas del mundo moderno; contándose también en nuestro estado cuatro pueblos reconocidos como mágicos, porque son poblaciones que en sus calles resguardan parte de la magia de las tierras yucatecas y ejemplifican a la perfección la personalidad ancestral de nuestro Yucatán, siendo esos pueblos mágicos Izamal, Valladolid, Maní y Sisal; Esto es un orgullo que nos hace presumir ante los ojos del mundo.

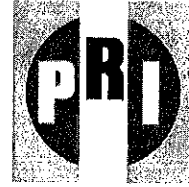


Todo esto ha propiciado que por décadas nuestro estado sea visitado por turistas de todas partes del mundo. No obstante que nuestra riqueza cultural y gastronómica, es un fuerte atractivo, el turismo en nuestro estado sigue teniendo en sus cenotes, las playas, los sitios arqueológicos, sus principales destinos.



Ahora bien, como cualquier lugar del planeta, los cenotes, las playas, y sitios arqueológicos no están exentos de verse afectados por los problemas epidemiológicos, contingencias sanitarias, tal como en su



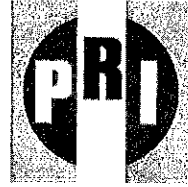


momento lo fueron el dengue y el chikungunya, por citar algunos ejemplos; y los desastres naturales que ocasionan los huracanes.

Pero también las ciudades se ven afectadas por brotes epidemiológicos, como lo fue en su momento la Influenza H1N1 que provocó en varias ciudades del país la puesta en marcha de diversos planes de emergencia para contener una posible epidemia.

Y no se diga de la pandemia que hoy en día vivimos por la COVID-19 desde el pasado mes de marzo del año 2020, y que no tiene por el momento para cuando terminar, hecho que ha causado infinidad de fallecimientos de seres humanos.

El turismo a nivel mundial enfrenta un desafío quizás nunca antes visto. Desde los primeros meses del año 2020, de manera abrupta, los destinos turísticos y centros recreativos fueron cerrados por motivos de la pandemia del coronavirus o COVID-19, provocando la cancelación de miles de vuelos, de reservaciones en hoteles, y de los servicios que de manera directa e indirecta participan y han sufrido el paro de actividades.

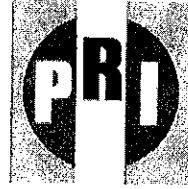


Yucatán no ha sido la excepción, las afectaciones de toda índole, pero preponderantemente en la salud y en la economía, han sido considerables, por ser el turismo un sector importante en nuestra economía. La visión política del turismo se concibe como un generador de empleos, alternativa de desarrollo, elemento de progreso, y motor del crecimiento económico.

Las diversas organizaciones, los gobiernos y las distintas instituciones del mundo, han tenido que implementar diferentes acciones, estrategias y políticas para enfrentar la pandemia, pensando en una nueva normalidad para la humanidad.

En junio del año pasado, el Secretario de Turismo, solicitó a las autoridades sanitarias, a los miembros del gabinete y a los gobernadores de los estados, considerar al sector turismo como una actividad esencial, a fin de impulsar la economía ante la inminente pérdida de empleos (SECTUR, 2020¹), y a partir del 15 de junio de 2020, se dio ese paso.

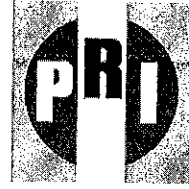
¹ Secretaría de Turismo (Sectur). (2020). *Analiza el Gobierno Federal declarar al turismo actividad esencial*. <http://bitly.ws/9Cyg>



Conviene subrayar, que la industria del turismo se ha estado reactivando paulatinamente en nuestro estado, tomando en cuenta la situación de la pandemia, y dependencia de la economía de un buen sector de la población a la actividad turística.

Se estableció que se abrieran plazas, centros comerciales, playas, hoteles entre otros giros, pero eso sí, respetando los protocolos y las medidas sanitarias de la nueva normalidad que nos corresponde vivir hoy en día.

Estos casos originaron un debilitamiento del sector turístico, ya que al declararse la contingencia, se inhibió la llegada de turistas, por lo que consideramos importante que el sector turístico cuente con instrumentos y mecanismos de coordinación con el sector salud para hacer frente a contingencias sanitarias; así como también a los posibles daños materiales que de igual manera puedan ocasionar los fenómenos hidrometeorológicos, y que puedan derivar en afectaciones a la salud, para mitigar los impactos de estos males en sus actividades, teniendo como fin el bienestar de los turistas.



El turismo ha sido uno de los sectores más afectados por la pandemia por coronavirus (COVID-19), que tiene repercusiones en las economías, los medios de subsistencia, los servicios públicos y las oportunidades en todos los continentes.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long, sweeping tail that extends downwards and to the right.

Si bien debe ser prioritario mantener los medios de subsistencia que dependen del turismo, la reconstrucción del sector ofrece también una oportunidad de transformarlo prestando especial atención a aprovechar los efectos que ejerce en los destinos visitados y a crear comunidades y empresas más resilientes ante las situaciones que vivimos.

A handwritten signature in black ink, appearing as a single, thick, diagonal stroke that curves slightly at the end.

La salud es un elemento importante que debe tomarse en cuenta al planear la actividad turística, pues en él se incluye tanto a la población que vive en los lugares receptores, como a los visitantes nacionales e internacionales. La infraestructura y los servicios de salud son una constante que debe integrarse a la atención brindada al turista.

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'P' followed by a long, sweeping horizontal line that ends in a small hook.

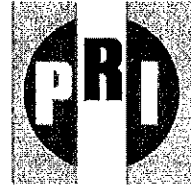
El deterioro que pueda ocasionarse en la salud de los turistas, constituye un riesgo para toda la industria turística. Ya que alguien que



se enferma quizá no regrese al sitio que visito; y en su lugar de origen es probable que pueda ser un agente de desprestigio que, con sus opiniones, alejará a turistas potenciales. Tal circunstancia se agrava cuando el padecimiento no es atendido debidamente y, de llegarse al caso extremo de muertes que pueden prevenirse, se ocasionan daños aún más severos.

Para las autoridades sanitarias, el inicio de una temporada turística implica el crecimiento de la población local, con el consecuente aumento en la demanda de los servicios de salud, para atender a una masa con perfil susceptible de contraer alguna enfermedad, que pudiese generar, accidentes, cuadros de intoxicación, etc. y que a su vez, implican el riesgo de transmisión de enfermedades propias de sus lugares de origen.

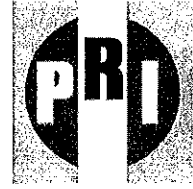
Ahora bien, la Ley para el Fomento y Desarrollo del Turismo de nuestro estado, no establece disposición alguna en donde se señale a las autoridades, del sector turismo el poder diseñar o elaborar estrategias, acciones o programas, para prevenir, evitar, y atender epidemias o brotes de infección cuando se presenten, así como atender eficaz y eficientemente a los turistas ante estos casos fortuitos.



Es por ello que consideramos necesario modificar tanto la ley acabada de referir como también la ley de salud, ambas de nuestro estado, a fin de dotar al sector turismo de canales de coordinación para hacer frente a los diversos problemas de salud que puedan implicar peligro de propagación y provocar en consecuencia el alejamiento de visitantes tanto nacionales como extranjeros, y en consecuencia, dejar a nuestro estado no solo sin esos beneficios económicos derivados del turismo, sino que importe también, una amenaza para la salud tanto de los turistas como de los diversos prestadores de servicios.

La Secretaría de Fomento Turístico de nuestro estado, es el órgano que tiene la competencia de establecer lineamientos dirigidos a regular la actividad en el turismo en nuestra entidad, así como la coordinación y regulación de los prestadores de servicios, tal y como lo menciona el Código de la Administración Pública de Yucatán, en su artículo 43, fracciones I, II, III y IV, que a la letra dice:

Artículo 43.- A la Secretaría de Fomento Turístico le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:



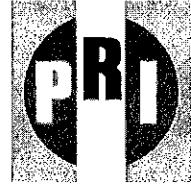
I.- Proponer al Titular del Ejecutivo la instrumentación de políticas, programas y acciones encaminadas a promover, incentivar y estimular las actividades turísticas de la entidad;

II.- Promover la calidad en los servicios turísticos, a través de programas de capacitación y adiestramiento de los prestadores de servicio;

III.- Hacer uso adecuado de los recursos turísticos, apoyando en la preservación del equilibrio ecológico e integrando a las organizaciones sociales y privadas a las actividades del sector;

IV.- Llevar a cabo acciones dirigidas a acrecentar la actividad turística, acordes a una adecuada planeación y organización;

Razón por la cual, consideramos necesario que por medio de una coordinación institucional, entre la Secretaría de Fomento Turístico y la Secretaría de Salud, ambas del estado de Yucatán, se deben definir y prevenir los posibles riesgos turísticos en materia de viaje, en servicios turísticos, y en centros turísticos, entre otros; así como elaborar lineamientos y protocolos destinados a los prestadores de servicios y operadores de instalaciones turísticas para que en casos de contingencias sanitarias sepan la manera de enfrentar esa situación, así como también para casos de daños materiales derivados de los fenómenos hidrometeorológicos, que puedan ver comprometida la salud tanto de los turistas, como de los prestadores de servicios, sepan cómo actuar y reaccionar.

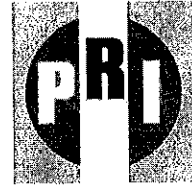


Entre las acciones que proponemos, se encuentran mejorar las condiciones sanitarias del entorno turístico, haciendo énfasis en las medidas preventivas; así como asegurar la protección y promoción de la salud del turista.

Instaurar normas y prácticas de seguridad en los establecimientos y sitios turísticos, y garantizar su observancia y cumplimiento por las empresas que prestan ese servicio, con especial referencia a: La protección contra brotes epidemiológicos, la inocuidad de los alimentos, los requisitos de saneamiento y de salud, por referir algunos.

Y quien mejor que la Secretaría de Fomento Turístico y la Secretaría de Salud, ambas de nuestro estado, coadyuven entre sí, en estas labores, a fin de que implementen las medidas y acciones necesarias e indispensables para hacer frente a estas contingencias, cuando llegase a presentarse dicha eventualidad, ya que en la mayoría de las veces esos hechos tienen además repercusiones en la salud tanto de los visitantes como también de los prestadores de servicios.

Es por las razones expuestas, que presentamos ante este H. Pleno del Congreso del Estado, el siguiente:



DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Se adicionan dos fracciones, recorriéndose la actual fracción XXIII, del artículo 18; se adiciona una fracción recorriéndose la actual fracción IV, del artículo 19; de la Ley para el Fomento y Desarrollo del Turismo en Yucatán, para quedar como sigue:

Sección Segunda

De las autoridades estatales

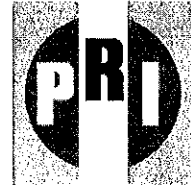
Artículo 18. ...

De la I a la XXI.- ...

XXII.- Instalar oficinas o módulos de atención y asesoría a los Turistas;

XXIII.- Participar en programas de prevención y atención de emergencias y desastres, así como en acciones para la gestión integral de los riesgos, contingencias sanitarias o materiales, en los centros turísticos del estado, conforme a las medidas y programas que la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Yucatán determine o los programas de protección civil que se establezcan;

XXIV.- Planear y establecer medidas preventivas; así como asegurar la protección y promoción de la salud del turista, Y



XXV. Las demás que establezcan la Ley General de Turismo, esta Ley y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 19. ...

De la I a la II ...

III. Participar en todas aquellas acciones de auxilio a los Turistas, en casos de emergencia o desastre

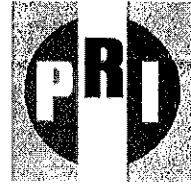
IV. Instrumentar en coordinación con la Secretaría de Salud del estado, el desarrollo de programas y acciones para la protección de la salud de turistas, y

V. Las demás necesarias para proteger eficientemente los derechos de los Turistas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Y Se adiciona una fracción al apartado B del artículo 7 de la Ley de Salud del Estado de Yucatán, para quedar como sigue

Artículo 7.- ...

A. ...



De la I a la XXV.- ...

B. ...

De la I a la XVIII.- ...

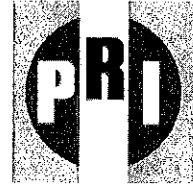
XIX.- Promover, orientar, fomentar y apoyar las acciones en materia de salubridad local a cargo de los Municipios, con sujeción a las políticas Nacional y Estatal de Salud y los convenios que al efecto se celebren

XX.- Elaborar junto con la Secretaría de Fomento Turístico del estado de Yucatán, el desarrollo de programas, estrategias y medidas para la protección de la salud de los turistas, y

XXI.- Las demás materias que determine esta Ley y otras disposiciones generales aplicables.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado.



SEGUNDO. - Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se opongan a lo establecido en este decreto.

Protestamos lo necesario en la ciudad de Mérida, Yucatán a los 29 días del mes de septiembre del año 2021.

ATENTAMENTE

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
DE LA LXIII LEGISLATURA.**

DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA

**DIP. KARLA REYNA FRANCO
BLANCO**

DIP. FABIOLA LOEZA NOVELO.

Esta hoja de firma, pertenece a la Iniciativa por la que se propone reformar y adicionar los artículos 18 y 19 de la Ley para el Fomento y Desarrollo del Turismo del Estado de Yucatán y el artículo 7 de la Ley de Salud del Estado de Yucatán, signada por los Diputados Gaspar Armando Quintal Parra, Karla Reyna Franco Blanco y Fabiola Loeza Novelo, integrantes de la fracción legislativa del Partido Revolucionario Institucional, de la LXIII legislatura del Estado de Yucatán.